COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE LA OFERTA
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-11-2024
COMPLEMENTO AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
No. 410-22-06. 20240645

SEÑORES:
CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ INSPECCION TECNICA AUTOMOTRIZ DE COLOMBIA S.A.S. - ITAC S.A.S.
Nit: 900147803-4
NUNO ANDRE PINTO HENRIQUES
Representante Legal
C.E. N° 717211
Teléfono: 3165282629
Carrera 25 A # 13 – 200
Yumbo - Valle

ASUNTO: Comunicado de aceptación de la oferta. Proceso de Mínima Cuantía N° MC-11-2024.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, le informo que la oferta por usted presentada el 01 de marzo de 2024 a las 08:02 a.m. con relación al Proceso de Selección de Mínima Cuantía del asunto, ha sido aceptada por parte de la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca UESVALLE, ya que la misma cumple con las condiciones técnicas mínimas exigidas, la experiencia, la capacidad jurídica y su oferta económica está dentro del presupuesto establecido.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación junto con la oferta presentada implica, que con la Empresa que usted representa, ha quedado celebrado el contrato cuyo objeto es: ***"Contratar la prestación del servicio de revisión técnico – Mecánica y de emisiones contaminantes para los vehículos al servicio de la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA."***

Los Documentos del Proceso forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del mismo, por lo tanto, se deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. MC-11-2024 y con los ofrecimientos formulados en su propuesta, cuyos aspectos generales se detallan a continuación:

CONTRATANTE	**UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA**		
ORDENADORA DEL GASTO	CONSTANZA IVETTE HERNÁNDEZ ROJAS, C.C. 65.700.710 expedida en el Espinal Nombrada mediante Decreto No. 1-17-0002 de fecha 01 de Enero de 2024, cargo para el cual tomó posesión el día 01 de Enero de 2024, según consta en acta N° 0024 del 01 de Enero de 2024.		
CONTRATISTA	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ INSPECCION TECNICA AUTOMOTRIZ DE	TELÉFONO Y DIRECCIÓN	3165282629 Carrera 25 A # 13 – 200 Yumbo - Valle

<table>
<tr><td></td><td>COLOMBIA S.A.S. - ITAC S.A.S.
Nit: 900147803-4
NUNO ANDRE PINTO HENRIQUES
Representante Legal
C.E. N° 717211</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</td><td colspan="3">2024000441 del 23/04/2024 con cargo al rubro Nº 2.3.2.02.02.008 vigencia fiscal 2024 por valor de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS MCTE ($6.447.483).</td></tr>
<tr><td>VALOR TOTAL DEL CONTRATO</td><td colspan="3">SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SEIS PESOS M/CTE ($6.442.506) incluido IVA y los costos directos e indirectos que se generen con ocasión de la celebración y ejecución del contrato.</td></tr>
<tr><td>OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA</td><td colspan="3">OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA - FORMATO N°5:

FORMATO No. 5

OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

Santiago de Cali, 30 de abril de 2024

Señores
UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA
Carrera 37A No. 4-88
Barrio Santa Isabel
Cali.

Proceso: Mínima Cuantía No. MC-11 -2024</td></tr>
</table>

Placa	Marca	Clase de Vehiculo	Tipo Carroceria	Cilindraje	Valor incluido IVA
ONK674	SUZUKI	CAMPERO	CABINADO	1586	$284.155
ONI898	MITSUBISHI	CAMPERO	CABINADO	2351	$284.155
ONI588	MAZDA	CAMIONETA	DOBLE CABINA	2600	$283.755
ONK157	NISSAN	CAMIONETA	DOBLE CABINA	2400	$284.155
ONK131	NISSAN	AUTOMOVIL	SEDAN	1333	$284.155
RPS22C	HONDA	MOTO	SIN CARROCERIA	97	$193.896
ONI768	MAZDA	CAMIONETA	DOBLE CABINA	2605	$283.755
ONK156	NISSAN	CAMIONETA	CABINADO	2400	$284.155
ONK906	CHEVROLET	CAMIONETA	WAGON	1796	$283.755
ONI539	MAZDA	CAMIONETA	DOBLE CABINA	2600	$283.755
ONK675	CHEVROLET	CAMIONETA	DOBLE CABINA	2500	$284.155
ONK566	CHEVROLET	CAMIONETA	DOBLE CABINA	2500	$284.155
ONL142	SUZUKI	CAMPERO	WAGON	2393	$283.755
ONK670	CHEVROLET	CAMIONETA	DOBLE CABINA	2500	$284.155
ONK567	CHEVROLET	CAMIONETA	DOBLE CABINA	2500	$284.155
ONI769	MAZDA	CAMIONETA	DOBLE CABINA	2605	$283.755
ONK673	SUZUKI	CAMPERO	CABINADO	1586	$284.155
ONK483	CHEVROLET	CAMIONETA	DOBLE CABINA	2999	$284.155
ONK568	CHEVROLET	CAMIONETA	DOBLE CABINA	2500	$284.155
ONL233	DSFK	BUSETA	CABINADO	1333	$283.755
ONK672	SUZUKI	CAMPERO	CABINADO	1586	$284.155
ONI897	MITSUBISHI	CAMPERO	CABINADO	2351	$284.155
ONK671	SUZUKI	CAMPERO	CABINADO	1586	$284.155
VALOR TOTAL INCLUIDO IVA					**$6.442.506**

	OFERTA ECONÓMICA: SECOP II:  | Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta | |---|---|---|---|---| | REVISION TECNICO MECANICO Y EMISIONES DE GASES | CDA ITAC SAS | Oferta aceptada | 2/05/2024 5:41 PM | 6.442.506 C
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	El Contratista se compromete a: **OBLIGACIONES GENERALES: 1)** El contratista se compromete a cumplir con todas las condiciones, actividades y obligaciones establecidas. **2)** Realizar la ejecución de las actividades o entrega de elementos cuando aplique, en los sitios establecidos, de acuerdo con los plazos y condiciones de seguridad requeridas. **3)** Asumir el valor de los gastos en que incurra para cumplir con la ejecución del contrato, tales como impuestos, tasas, contribuciones personales, seguros, transporte y demás. **4)** Informar oportunamente al supervisor sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución. **5)** Aportar la experiencia y el conocimiento ampliado en beneficio. **6)** Presentar los informes requeridos por el supervisor para el seguimiento de las tareas encomendadas. **7)** Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del contrato llegue a conocer, obligación que deberá ser cumplida por EL CONTRATISTA aún después de terminado el contrato. **8)** Una vez finalice el objeto del contrato, EL CONTRATISTA deberá entregar al supervisor del mismo, un informe consolidado de las actividades realizadas durante su ejecución indicando en el mismo los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y/o magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo, que deberá reposar en el expediente. **9)** Adoptar las medidas correspondientes y velar para que se cumplan los requisitos y términos contractuales de acuerdo con lo establecido para tal efecto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus respectivos decretos reglamentarios y normas concordantes. **10)** Mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y ARL de acuerdo con las bases de cotización establecidas en las normas vigentes. **11)** Las obligaciones que se deriven del presente contrato deberán prestarse en la oportunidad requerida por la entidad, de tal manera que se garantice la continua y eficiente prestación del servicio. **12)** El CONTRATISTA se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre Salud Ocupacional y Medio Ambiente. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo, EL CONTRATISTA, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de

	necesarios para la satisfactoria prestación del servicio. **13)** El CONTRATISTA se compromete antes de iniciar la ejecución del contrato, a que su personal esté afiliado al Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y sus normas reglamentarias en los casos que aplique. **14)** El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes. **15)** En el evento en que EL CONTRATISTA al momento de suscribir el presente contrato pertenezca al régimen tributario simplificado y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse en el régimen común, se compromete a realizar cambio de régimen ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación a la entidad para lo cual aportará el RUT actualizado, lo anterior de conformidad con el literal c del artículo 437 y los artículos 499 y 508-2 del Estatuto Tributario. **16)** Reportar a EL CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago de honorarios derivados de la ejecución del presente contrato. **17)** Realizar y aportar las certificaciones pago de adquisición de pólizas necesarias para la legalización del contrato. **18)** EL CONTRATISTA debe realizar el plan de pagos en la plataforma SECOP II de acuerdo a las fechas estipuladas para el pago de los honorarios derivados de la ejecución del presente contrato **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** **1)** Recibir inventariado cada uno de los vehículos y entregarlos de la misma forma al funcionario designado por la Entidad para su recibo. **2)** Registrar en el sistema RUNT, los resultados de la revisión técnico-mecánica y de emisión de contaminantes. **3)** Expedir el certificado de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes de cada uno de los vehículos objeto de tal revisión. **4)** Llevar un control sobre la ejecución del contrato, con el fin de no sobrepasar el monto del mismo en ningún momento. En el evento que el contratista suministre más del valor contratado, lo hará a su cuenta y riesgo, y la UESVALLE no asumirá ningún costo adicional. **5)** Garantizar la prestación del servicio a todos los vehículos objeto de este contrato. **6)** Informar al supervisor del contrato cualquier irregularidad que advierta en desarrollo del contrato. **7)** Permitir al conductor del vehículo o a quien delegue la UESVALLE, realizar la inspección en el Centro de Diagnóstico Automotor durante la prestación del servicio. **8)** Mantener vigente durante la ejecución del contrato los precios ofertados en la propuesta económica. **9)** Expedir los informes requeridos por el supervisor del contrato respecto del mismo. **10)** Responder por los daños que pudiera ocasionarse a los vehículos a causa de su actividad o la de sus trabajadores por imprudencia, negligencia, impericia o descuido, dentro o fuera de las zonas donde se han de ejecutar el servicio.
FORMA DE PAGO	La UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA, cancelara el servicio por mensualidades vencidas, de acuerdo con las revisiones realizadas, dentro de los treinta (30) días hábiles, siguientes a la fecha de radicación de la factura (Original y dos copias), acompañada del certificado de cumplimiento a satisfacción por parte del Supervisor del futuro contrato y el soporte de pago de parafiscales correspondiente al mes de facturación.

PLAZO DE EJECUCIÓN	Desde la suscripción del acta de inicio hasta el 13 de diciembre de 2024, y/o hasta agotar el presupuesto designado, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución
LUGAR DE EJECUCIÓN	El contrato se desarrollará en donde la entidad contratada tenga sus instalaciones
GARANTÍAS	El proponente favorecido se compromete a constituir a favor de la UNIDAD EJECUTORA DE SENEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA, las garantías que se relacionan en la siguiente tabla: a) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CON SU CLAUSULADO: Este amparo debe cubrir a la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA por los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Vigencia: igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más. Valor: diez por ciento (10%) del valor del contrato. b) CALIDAD DEL SERVICIO CON SU CLAUSULADO: Este amparo debe cubrir a la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. Vigencia: igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más. Valor: diez por ciento (10%) del valor del contrato.

Para efectos de iniciar la ejecución del contrato, usted debe cumplir con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, de conformidad con la Ley 1150 de 2011, Decreto 1082 de 2015, para proceder a la suscripción de la correspondiente Acta de Inicio.

Una vez cumplidos los requisitos de ejecución del presente contrato, deberá establecer contacto directo con el supervisor designado, el Profesional Universitario LIBARDO JAIR OSORIO TOVAR del Proceso Gestión de Recursos Físicos, para dar inicio a la ejecución del objeto contractual.

La invitación, la propuesta y la presente aceptación constituyen el contrato. Este documento será publicado en el SECOP II www.colombiacompra.gov.co

En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los dieciseis (16) días del mes de mayo de 2024.

Atentamente,

CONSTANZA IVETTE HERNÁNDEZ ROJAS
Directora General

Revisó: Marisol Álvarez Escalante – Profesional Universitario – Gestión Jurídica
Redactor - Transcriptor: Eliana Guerrero Muñoz – Abogada Contratista – Gestión Contratación